



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1999, DE 12 DE MARZO, DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Dirección General de Turismo ha iniciado la tramitación del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas, contemplado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, indicando, además, que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

El artículo 29 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, señala que el Portal de Transparencia facilitará los mecanismos de participación ciudadana conforme a su Título IV.

En cumplimiento de lo anterior y en virtud de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO